



## Resolución Jefatural N° 000005 -2026-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 13 de Enero del 2026

### VISTO:

El Memorándum N° 162-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC de fecha 28 de noviembre de 2025 de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva; el recurso administrativo de Apelación de fecha 24 de noviembre 2025 interpuesto por **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L**, la Resolución Jefatural N° 332-2025-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC de fecha 06 de noviembre de 2025 emitida por la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva, y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El Memorándum N° 162-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC de fecha 28 de noviembre de 2025, por medio del cual la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva (en adelante UCEC), eleva a la Oficina de Administración (en adelante OAD) el recurso de apelación presentado por la **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L** contra la Resolución Jefatural N° 332-2025-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC de fecha 06 de noviembre de 2025, emitida por la Unidad en mención.
- 1.2. La Resolución Jefatural N° 332--2025-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC, emitida por la UCEC, mediante la cual resuelve declarar improcedente la solicitud de pérdida de exigibilidad de la multa administrativa impuesta mediante Resolución de Sub Intendencia N° 657-2022-SUNAFIL-ILM/SIRE2 contenida en el Expediente Sancionador N° 1444-2021-SUNAFIL-ILM/SIRE 2 y puesta a cobro en el Expediente de Ejecución de Multa N° 1444-2021-SUNAFIL-ILM.
- 1.3. El escrito de fecha 24 de noviembre 2025 de **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L**, debidamente representado por José Ignacio Guevara Guevara con DNI N° 09386567, conforme a la partida electrónica N° 14152220 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima, con domicilio real sito en Av. Miramar Lote 17D FND. Villa Baja, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, señalando como domicilio procesal (para efectos de notificaciones) **AV. SALAVERRY N° 684- Int. 25-21, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima**; registrando el correo electrónico [estudiocontrerasblancas@gmail.com](mailto:estudiocontrerasblancas@gmail.com), por medio del cual interpone recurso administrativo de apelación contra la Resolución Jefatural N° 332-2025-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC; solicitando se declare la nulidad de resolución y se resuelva la prescripción

de la exigibilidad de la multa impuesta mediante Resolución de Sub Intendencia N° 657-2022-SUNAFIL-ILM-SIRE2, y se levanten las medidas coactivas impuestas y se ordene el archivamiento definitivo de los actuados.

## II. DE LA COMPETENCIA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN:

- 2.1 Que, para efectos de la emisión del presente acto, resulta necesario hacer mención al Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR y modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR<sup>1</sup>; el mismo que establecía:

**Artículo 37.- Intendencia Regional:** Es un órgano desconcentrado encargado, dentro de su ámbito territorial, de dirigir y supervisar la programación, desarrollo y ejecución de las actuaciones inspectivas de fiscalización, orientación y asistencia técnica; así como, supervisar los procedimientos sancionadores.

**Artículo 39.- Estructura de la Intendencia Regional:** La Intendencia Regional, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

1. Sub Intendencia Administrativa
2. Sub Intendencia de Actuación Inspectiva
3. Sub Intendencia de Resolución
4. Zonales de Trabajo

**Artículo 42.- Funciones De La Sub Intendencia de Resolución. –**

(..) es la unidad orgánica encargada de del procedimiento sancionador, el Sub Intendente de Resolución resuelve en primera instancia el procedimiento administrativo sancionador, y emite resoluciones y otros actos administrativos en el marco de sus competencias (...). Tiene entre otras funciones:

*c) Remitir las resoluciones de multas consentidas y confirmadas para el trámite correspondiente.*

- 2.2 Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2022-TR<sup>2</sup>, se aprueba Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL; y, mediante la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL de fecha 15 de junio de 2022, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento en mención.

Que, en las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 010-2022-TR, ha previsto sobre la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, el mismo que contiene la Sección Primera y Sección Segunda del referido instrumento de gestión; siendo así, para efectos del presente acto lo denominaremos el ROF de la SUNAFIL.

- 2.3 Que, el ROF SUNAFIL establece que la OAD, es el órgano de apoyo responsable de gestionar y ejecutar los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería y contabilidad, está a cargo de administrar y controlar los servicios generales, fiscalización posterior de los procedimientos administrativos y control previo en los procesos de contrataciones, conforme a las normas de la materia. Es responsable de supervisar y ejecutar las acciones de cobranza coactiva y no coactiva respecto de las sanciones pecuniarias impuestas por la entidad. Asimismo, la OAD tiene como función expedir resoluciones en las materias de su competencia, teniendo entre sus unidades orgánicas: i) la Unidad de Asuntos Financieros, ii) la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, y iii) la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva.

<sup>1</sup> derogado mediante la Única Derogación de la Disposición Complementaria Derogatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-2022-TR del 27 de mayo de 2022

<sup>2</sup> publicado el 27 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano,



## **Resolución Jefatural N° 000005 -2026-SUNAFIL/GG/OAD**

- 2.4 Que, la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva (en adelante, UCEC), es responsable de supervisar y resolver las solicitudes de prescripción de la exigibilidad de multas derivadas de las sanciones impuestas por los órganos desconcentrados; de devolución por pago en exceso o indebido y de compensación de la deuda.
- 2.5 Que, la OAD tiene entre otras funciones, resolver en segunda instancia los recursos de apelación que se interponen contra las resoluciones de primera instancia sobre prescripciones de la exigibilidad de las multas derivadas de las sanciones impuestas por los órganos desconcentrados; devoluciones de pago en exceso o indebido; o de compensación de la deuda.

### **III. DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS:**

Conforme a lo establecido en el artículo 120 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), se ha previsto que, frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendido sus efectos; iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo.

### **IV. DEL RECURSO DE APELACIÓN:**

- 4.1. Que, el TUO de la LPAG establece que todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda; siendo eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos.
- 4.2. Que, el cuerpo normativo en mención ha previsto que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;
- 4.3. Que, los recursos administrativos previsto en la normatividad vigente son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación; sólo en casos que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión.

Debiendo tenerse presente que, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de 30 días.

- 4.4. Que, el artículo 220 del TUO de la LPAG, precisa que el recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico; con el respectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 del TUO acotado.

## V. DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN:

- 5.1. El Principio del debido procedimiento<sup>3</sup> señala: Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo, tales derecho y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados, a acceder al expediente, a refutar los cargos imputados, a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios, a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda, a obtener una decisión motivada, fundamentada en derecho, emitida por autoridad con, y en un plazo razonable; y a impugnar las decisiones que los afecten (..).
- 5.2. Que, son requisitos para la validez de los actos administrativos: 1) La Competencia: ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía (..); 2) El Objeto Contenido: los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos (..), 3) La Finalidad Pública, es decir adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor (..); 4) La Motivación, el acto administrativo debe estar motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico y 5) El Procedimiento Regular, antes de su emisión el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.
- 5.3. Siendo así, y de la revisión del expediente se observa que **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, sustenta entre sus fundamentos:
  - 5.3.1 Que, la solicitud presentada fue rechazada por los fundamentos jurídicos contemplados en los numerales 11 al 15 de a apelada, agregando que la SUNAFIL hace mención que en el presente caso no se configurado alguna causal de reanudación del cómputo del plazo de prescripción debido a que el embargo ordenado mediante las Resoluciones N° DOS, TRES, CUATRO y CINCO permanecen vigentes, y apunta que el carácter definitivo de los embargos dictados comporta que estos no se encuentran sujetos a un plazo de caducidad, como ocurre con las medidas cautelares previas, reguladas en el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva<sup>4</sup> (en adelante TUO del PEC), sino que su vigencia perdura hasta que el Ejecutor ordene su levantamiento.

---

<sup>3</sup> numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG

<sup>4</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS



## Resolución Jefatural N° 000005 -2026-SUNAFIL/GG/OAD

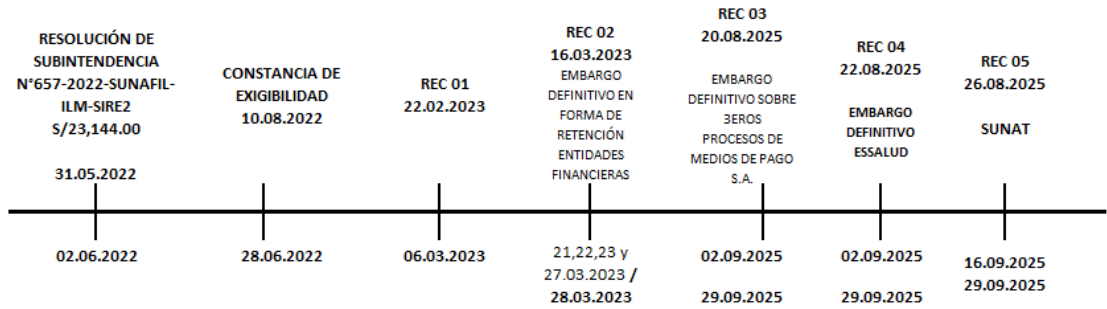
- 5.3.2 Que, entre la emisión y notificación de las Resoluciones de la Ejecutoria Coactiva de la SUNAFIL y la presentación de la solicitud de la prescripción de la exigibilidad de la multa presentada ha transcurrido 3 AÑOS y 11 DÍAS.
- 5.3.3 Que, el sustento jurídico que sí existió una paralización del procedimiento por más de dos (02) años, se respalda en un precedente de la SUNAFIL recaído en la Resolución Jefatural N° 00102-2025-SUNAFIL-GG-OAD de fecha 05 de junio de 2025.
- 5.3.4 Que la causal de nulidad se ampara en el numeral 1) inciso a) del artículo 253 del TUO de la LPAG, y en aplicación del numeral 2) del artículo en mención literal a).

### **Con relación a la emisión de la Resolución Jefatural N.º 000332-2025-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC**

- 5.4. Que, la UCEC ha considerado que, de la revisión del Expediente Sancionador N° 1444-2021-SUNAFIL-ILM se constata que la Resolución de Sub Intendencia N° 657-2022-SUNAFIL-ILM-SIRE2, mediante la cual se impuso la multa por la suma de S/23,144.00 fue notificada con fecha 02 de junio 2022, y al no haber sido recurrida dentro del término de (15) días conforme a lo previsto en el artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo<sup>5</sup>, adquirió firmeza el **28 de junio de 2022**.
- 5.5. Que, en aras de un mejor resolver y de conforme a los documentos que se tienen a la vista, se ha proyectado la siguiente línea de tiempo; y, considerando que la controversia recae sobre el Procedimiento de Ejecución Coactiva (en adelante PEC) haremos mención al mismo en el presente análisis:

---

<sup>5</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR



5.5.1 Con fecha 22 de febrero 2023, la Ejecutoria Coactiva de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la SUNAFIL emite la **REC UNO**, la misma que fue notificada mediante el Cargo de Notificación N°0000001667-2023-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC-EC01, según se observa:

EXPEDIENTE COACTIVO: 0278-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01  
 AUXILIAR COACTIVO: DAVID PAUL ROSAS GANDULLIA

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL  
 MATERIA : MULTA ADMINISTRATIVA N° 0657-2022-SUNAFIL/ILM/SIRE2  
 OBLIGADO : EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.  
 DOMICILIO : AV. MIRAMAR LOTE. 17D FND. VILLA BAJA - CHORRILLOS  
 CÓDIGO DE PAGO : 2202000657

RESOLUCIÓN N° UNO - (0278-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01)  
 Lima, 22 de febrero de 2023

VISTO: Que, La deuda por concepto de MULTA ADMINISTRATIVA N° 0657-2022-SUNAFIL/ILM/SIRE2 correspondiente al obligado EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L., cuyo detalle es el siguiente:

RESOLUCIONES	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	MONTO INOLUTO (S/.)	INTERESES	COSTAS(S/.)	GASTOS(S/.)	DEUDA TOTAL (S/.)
0657-2022-SUNAFIL/SIRE2	31/05/2022	02/06/2022	23,144.00	1,659.42	29.52	0	24,832.94

CONSIDERANDO: PRIMERO; Que a la fecha, la presente multa administrativa se encuentra pendiente de pago y que, de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, 12°, 14°, 15° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS se resuelve; PRIMERO; NOTIFIQUESE al obligado EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L., identificado con DNI/CE/RUC N° 20603578563 con domicilio en AV. MIRAMAR LOTE. 17D FND. VILLA BAJA - CHORRILLOS, a efectos de que en el plazo de SIETE (07) DÍAS HÁBILES de notificada la presente CUMPLA con cancelar a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL la suma de S/ 24,832.94 SOLES (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 94/100 Soles) más los intereses generados así como las costas y gastos derivados del proceso de ejecución coactiva iniciado, devengados hasta la total cancelación de la deuda, de corresponder, BAJO APERCIBIMIENTO de dictarse alguna de las medidas cautelares previstas en la Ley o de iniciar la ejecución forzada de las que se hubieran dictado; SEGUNDO; ADJÚNTESE la copia del acto administrativo generador de la obligación, su constancia de notificación y la constancia en la cual se indica que el acto administrativo materia de ejecución, ha quedado consentido o causado estado. TERCERO; COMISIONÉSE al Auxiliar Coactivo David Paul Rosas Gandullia, la notificación de la presente resolución.

BASE LEGAL:  
 - Artículos 9°, 12°, 14°, 15°, 17° y 33° del T.U.O de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°069-2003-EF.  
 - Artículo 6° de la Ley N° 29981 – Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).  
 - Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR y modificatorias.  
 La presente surte efectos desde el día de su notificación y contra ella no procede la interposición de recurso administrativo.

CARGO DE NOTIFICACIÓN: 0000001667-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01

N° Documento: 20603578563 Administrativo(4) EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.  
 Domicilio: AV. MIRAMAR LOTE, 17D FND. VILLA BAJA, DISTRITO: CHORRILLOS  
 Expediente: 0278-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01

NOTIFICACIÓN

Fecha de Notificación: 22/02/2023 Hora: 10:00 AM  
 Nombre de la persona con quien se entregó la diligencia: DAVID PAUL ROSAS GANDULLIA

MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO

1. Se llegó a recibir  No se llegó a recibir   
 - Recibió el documento(s) que se indicó(s) en dicho cargo. Al respecto, bajo constancia que luego de la(s) visita(s) efectuada(s) al referido domicilio ocurrió el motivo de No Acuse de Recibo. Se llegó a recibir.   
 - Persona no capaz o Domicilio cerrado, que se marca a la izquierda (motivos 1, 2 y 3), por lo que se procedió a dejar un Acta de Visita.

RELACION CON EL ADMINISTRADO:

1. Tálular  2. Familiar  3. Empleado(a)  4. Representante  5. Otros

6. Si dejó constancia de la 1ª visita y no fue reproducida por los medios señalados, indicar en qué la segunda visita se realizó el día: 03/03/23

REFERENCIAS

Permiso: 1407474  
 N° SuministroMedidor: 17070757  
 Observaciones: FACHADA Y 2A VISTA

NUMERACIÓN DE BIENES DEL ECONOMIZADOR

DETALLE DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS

CONSTANCIA DE VISITA

Cargo de Notificación N° 0000001667-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01

Siendo las 12:00 PM del día 23/02/23, se constata en el domicilio del administrado EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L. ubicado en AV. MIRAMAR LOTE, 17D FND. VILLA BAJA, identificado con documento N° 20603578563 con el propósito de notificar el(los) documento(s) señalados en el cargo de notificación N° 0000001667-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01.

El embargo, se constata la no posibilidad de entregar personalmente el(los) documento(s) por el motivo que se marca a continuación:

El domicilio se encontraba cerrado  No se ha encontrado persona capaz en el domicilio

Por lo que se le comunica que se visitará nuevamente su domicilio en la fecha que se señala a continuación: 03/03/23

CONSTANCIA DE VISITA

Cargo de Notificación N° 0000001667-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01

Siendo las 2:00 PM del día 16/03/23, se constata en el domicilio del administrado EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L. ubicado en AV. MIRAMAR LOTE, 17D FND. VILLA BAJA, identificado con documento N° 20603578563 con el propósito de notificar el(los) documento(s) señalados en el cargo de notificación N° 0000001667-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01.

Si embargo, se constata la no posibilidad de entregar personalmente el(los) documento(s) por el motivo que se marca a continuación:

El domicilio se encontraba cerrado  No se ha encontrado persona capaz en el domicilio

Por lo que se le comunica que se procederá a dejar el documento bajo puerta de acuerdo a Ley.

5.5.2 Con fecha 16 de marzo 2022, la Ejecutoria Coactiva de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la SUNAFIL emite la **REC DOS**, la misma que fue notificada mediante el Cargo de Notificación N°000024423-2023-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC-EC01, según se observa:



# Resolución Jefatural N° 000005 -2026-SUNAFIL/GG/OAD

EXPEDIENTE COACTIVO: 0278-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UC/CEC01  
 AUXILIAR COACTIVO: DAVID PAUL ROSAS GANDULLIA  
 CÓDIGO DE MULTA: 2202000657

**RESOLUCIÓN N° DOS.-**  
 Lima, 16 de Marzo de 2023

VISTO los actuados; Y CONSIDERANDO: Primero.- Que, el (la) ejecutado (a) **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, NO ha dado cumplimiento al mandato contenido en la Resolución Coactiva N° UNO notificada el 06 de Marzo de 2023 con relación a la Multa Administrativa contenida en la Resolución de Sub Intendencia N° 0657-2022-SUNAFIL/MIS/RES, conforme a lo dispuesto por el numeral 14.1 del artículo 14° del T.U.O de la Ley N° 26973, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; Segundo.- Que, es facultad de esta Ejecutoría impulsar toda medida destinada a cautelar y garantizar las acreencias de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL. Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° y literal d) del artículo 33° de la citada Ley, SE RESUELVE: PRIMERO.- TRÁBESE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DEFINITIVO EN FORMA DE RETENCIÓN hasta por la suma de S/ 25,101.23 (VEINTICINCO MIL CIENTO UNO CON 231/100 Soles) sobre todos y cada uno de los derechos de créditos actuales y futuros, custodias, depósitos, fondos, retenciones, valores, acciones, acreencias sin excepción de ninguna clase, así como sobre todas y cada una de las cuentas corrientes, de crédito y otros rubros de captación, recaudación y títulos valores en general, que sean susceptibles de embargo de acuerdo al ordenamiento jurídico y legal vigentes (procediendo conforme al último párrafo del numeral 6 del artículo 648° del Código Procesal Civil, si fuera el caso), en forma individual o conjunta, extendiéndose la medida al ejecutado, sea cual fuera la denominación que utilice en sus operaciones comerciales bancarias y financieras, los mismos que se encuentran en poder de terceros, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera pertenecientes al (a) ejecutado (a) **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, Identificado (a) con RUC o DNI N° 20693378563. SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE por el cursor, el contenido de la presente Resolución, a los Representantes Legales de las diferentes Entidades del Sector Financiero y Bancario de la capital y Representantes Legales de los Terceros notificados, a fin de que cumplan con poner a orden y disposición de esta Ejecutoría Coactiva las cantidades retenidas, subsistiendo la medida de embargo hasta que sea levantada por este Despacho en forma expresa, facultándose al Auxiliar Coactivo que da cuenta en los presentes, a efectuar la toma de dicho a los representantes legales de dichas Instituciones en el acto de la diligencia de notificación; TERCERO.- ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD de los terceros que resulten notificados, en caso de incurrir en las causales establecidas en los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5 del artículo 18° e inciso d) del segundo párrafo del artículo 33° del citado T.U.O; CUARTO.- COMISIONESE al Auxiliar Coactivo Abog. David Paul Rosas Gandullia, la notificación de la presente resolución.

CARGO DE NOTIFICACIÓN: 00000043-2023SUNAFILGG/OAD/UC/CEC01

El Notificado: **Eventos Corporativos VMJ E.I.R.L.**, inscrita en el Registro de Comercio del M.E.R.L., Constituida en AV. MIRAFLORES 170 PUNO, VILLA BAJA, CHORRILLOS, LIMA. Expediente: 0278-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UC/CEC01

NOTIFICACIÓN  
 Fecha de Notificación: 15/03/23 Hora: 1:50 pm

MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO  
 1. Se negó a recibir  
 2. No quiso recibir el expediente  
 3. Describa el documento y se negó a firmar  
 4. Dirección no existe  
 5. Domicilio cerrado  
 6. Dirección no existe

ACTA  
 Siendo las... del día... me constituí en el domicilio del Representado (a) para constatar en el acto de la notificación N° 00000043-2023SUNAFILGG/OAD/UC/CEC01, con el propósito de recibir el (los) documento(s) que se indicaron en dicho cargo. Al respecto, dicho constituido que luego de haber estado efectuado el estado de derecho en el motivo de No Acusa de Recibo. Se negó a recibir. Personalmente en el domicilio donde se indica a la notificación (Artículo 1, 2 y 3), por lo que se procedió a dejar un Acta de 2da Vista, para el caso del motivo 2 y 3.

REFERENCIAS  
 N° Expediente: 00000043-2023SUNAFILGG/OAD/UC/CEC01  
 N° Suministro: 00000043-2023SUNAFILGG/OAD/UC/CEC01

DETALLE DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS  
 RESOLUCIÓN 001- REC (RETENCIÓN BANCARIA)

CONSTANCIA DE VISITA  
 Cargo de Notificación N° 00000043-2023SUNAFILGG/OAD/UC/CEC01  
 Siendo las... del día... me constituí en el domicilio del representado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicada en AV. MIRAFLORES 170 PUNO, VILLA BAJA, CHORRILLOS, identificado con documento N° 20693378563 con el propósito de notificar (los) documento(s) señalados en el cargo de notificación N° 00000043-2023SUNAFILGG/OAD/UC/CEC01. Sin embargo, se constató la no posibilidad de entregar personalmente el(los) documento(s) por el motivo que se marca a continuación:  
 El domicilio se encontraba cerrado.  No se ha encontrado persona capaz en el domicilio

CONSTANCIA DE VISITA  
 Cargo de Notificación N° 00000043-2023SUNAFILGG/OAD/UC/CEC01  
 Siendo las... del día... me constituí en el domicilio del representado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicada en AV. MIRAFLORES 170 PUNO, VILLA BAJA, CHORRILLOS, identificado con documento N° 20693378563 con el propósito de notificar (los) documento(s) señalados en el cargo de notificación N° 00000043-2023SUNAFILGG/OAD/UC/CEC01. Sin embargo, se constató la no posibilidad de entregar personalmente el(los) documento(s) por el motivo que se marca a continuación:  
 El domicilio se encontraba cerrado.  No se ha encontrado persona capaz en el domicilio

Que, considerando que la **REC DOS** dispone **TRABAR MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DEFINITIVO EN FORMA DE RETENCIÓN** hasta por la suma de **S/25,101.23**, la misma fue notificada a las entidades del **Sector Financiero y Bancario de la Capital y Representantes Legales de los Terceros** notificados. Siendo así, se realizaron las notificaciones personales según detalle:

RECO 02	
NOTIFICACIONES PERSONALES	
BANBIF	21.03.2023
CREDISCOTIA	21.03.2023
MI BANCO	21.03.2023
BCO. DE COMERCIO	21.03.2023
BCO. DE LA NACIÓN	22.03.2023
BCP	22.03.2023
BCO. PICHINCHA	23.03.2023

Asimismo, obra en el expediente correos de comunicación con entidades bancarias, por medio del cual se remiten medidas cautelares en forma de retención:

## BANCO SCOTIABANK

### RETENCIONES COACTIVAS SUNAFIL - SCOTIABANK 18.03.2023

1 mensaje

Rosario Elizabeth Arevalo Olivares <rarevalo@sunafil.gob.pe> 22 de marzo de 2023, 11:21  
Para: "Meza Villamonte, Ursula Luzmila" <ursula.meza@scotiabank.com.pe>, "Ortiz Becerra, Robert" <Robert.ortiz\_personalexterno@scotiabank.com.pe>, Franco Patricio Cardenas Bazan <Franco.Cardenas\_personalexterno@scotiabank.com.pe>, Michelle Alexandra Riva Flores <Michelle.Riva\_PersonalExterno@scotiabank.com.pe>, Marisa Pinto\_personalexterno@scotiabank.com.pe, "Torres Vela, Kris" <Kris.Torres\_ServintBancarios@scotiabank.com.pe>, "Abarca, Andrea" <andrea.abarca\_personalexterno@scotiabank.com.pe>, "Castillo Cuadros, Luis Felipe" <luis.castillo\_c\_personalexterno@scotiabank.com.pe>

Estimados:

Buen día, conforme a las coordinaciones efectuadas para las notificaciones vía electrónica, se remiten VEINTIOCHO (28) MC en forma de retención bancaria, para lo cual se adjunta la documentación requerida.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente



**Rosario Arévalo Olivares**  
Especialista Legal de Ejecución Coactiva  
Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración  
Superintendencia Nacional de Fiscalización  
Laboral - SUNAFIL  
(511) 390 2800 Anexo: 1104 - 2007

2 adjuntos

MC BCOS 22.03.2023.pdf  
7450K

BASE RESOS SCOTIABANK 22.03.2023.xlsx  
13K

0603578563	EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.	SOLES	25101.23	02/78-2023-0778-2023	SUNAFIL GIMBANK	22.03.2023
------------	-----------------------------------	-------	----------	----------------------	--------------------	------------

## BANCO INTERBANK

### RETENCIONES COACTIVAS SUNAFIL - INTERBANK 22.03.2023

1 mensaje

Rosario Elizabeth Arevalo Olivares <rarevalo@sunafil.gob.pe> 22 de marzo de 2023, 11:20  
Para: Notificación Coactivas Electronicas <notificacioncoactivaselectronicas@intercorp.com.pe>, "Lopez Huaracaya, Fernando" <FLopez@intercorp.com.pe>, "Solorzano Rubina, Nestor Raul" <rsolorzano@intercorp.com.pe>

Estimados:

Buen día, conforme a las coordinaciones efectuadas para las notificaciones vía electrónica, se remiten VEINTIOCHO (28) MC en forma de retención bancaria, para lo cual se adjunta la documentación requerida.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente



**Rosario Arévalo Olivares**  
Especialista Legal de Ejecución Coactiva  
Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración  
Superintendencia Nacional de Fiscalización  
Laboral - SUNAFIL  
(511) 390 2800 Anexo: 1104 - 2007

2 adjuntos

BASE RESOS INTERBANK 22.03.2023.xlsx  
20K

MC BCOS 22.03.2023.pdf  
7450K

20603578563	6	EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.	01	25,101.23	02/78-2023-SUNAFIL/GG/DAD/UCEC/EC01	DOS	16.03.2023	22.03.2023
-------------	---	-----------------------------------	----	-----------	-------------------------------------	-----	------------	------------



5.5.4 Con fecha 02 de setiembre 2025, se comunica a través de los correos electrónicos que se detallan a continuación a Izipay con relación al embargo recaído sobre el obligado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**

**EMBARGOS EN FORMA DE RETENCIÓN - SUNAFIL**

1 mensaje

Natalia Ruth Alcantara Zegarra <nalcantara@sunafil.gob.pe> 2 de septiembre de 2025, 10:23  
 Para: Dorita Zavala <dzavala@izipay.pe>, Adolfo Hernandez <AHernandez@izipay.pe>  
 Cc: Coactivo ILM <coactivo@sunafil.gob.pe>, Annel Jaramillo <ajaramillo@izipay.pe>

Estimados buenos días:

De acuerdo a lo acordado, se cumple con remitir 36 resoluciones coactivas a fin de trabar la medida cautelar de embargo en forma de retención.

El número de cuenta al que se debe depositar (de haber montos susceptibles de embargo) es la siguiente:

- Cuenta Corriente en Soles del Banco de la Nación N° 0068-337089
- Código de Cuenta Interbancario N° 018-068-000068337089-74

Asimismo, la comisión que el Banco de la Nación cobre será asumida por nosotros.

Favor de comunicar en caso de haberse producido alguna retención conforme a los correos enviados en fechas anteriores.

OBLIGADO	NRO_RC	RUC	NRO_EXPEDIENTE	MONTO_EMBARGO
EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.	TRES	20603578563	0278-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01	31,311.11

5.5.5 Con fecha 22 de agosto 2025, la Ejecutoria Coactiva de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la SUNAFIL emite la **REC CUATRO**, la misma que fue notificada mediante el Cargo de Notificación N°0000968-2025-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC-EC01, según se observa:

EXPEDIENTE COACTIVO: 0278-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01  
 AUXILIAR COACTIVO: SONIA LAPA CASAÑA  
 CÓDIGO DE PAGO: 2202000657

**RESOLUCIÓN N° CUATRO.-**  
 Lima, 22 de Agosto de 2025

**VISTO:** los actuados; **Y CONSIDERANDO:** PRIMERO.- Que, el (la) ejecutado (a) **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, NO ha dado cumplimiento al mandato contenido en la Resolución Coactiva N° UNO correspondiente a la multa administrativa N° 0657-2022-SUNAFIL/MSIREZ notificada el 06 de Marzo de 2023, conforme a lo dispuesto por el numeral 14.1 del artículo 14° del T.U.O. de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2009-JUS; **SEGUNDO.-** Que, es facultad de ésta Ejecutoria impulsar toda medida destinada a cautelar y garantizar las acreencias de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL; **TERCERO.-** Que, el artículo 33° del T.U.O. de citada Ley establece las formas de embargo que el Ejecutor Coactivo se encuentra facultado para ordenar, siendo además que en el literal "d" del artículo antes referido establece entre los posibles embargos a ser trabados: "En forma de retención, en cuyo caso recae sobre los bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como sobre los derechos de crédito de los cuales el obligado sea el titular, que se encuentren en poder de terceros", por lo que atendiendo a este dispositivo legal, el **TERCERO**, de mantener montos a favor del obligado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, deberá constituirse en este Tercero que la norma transcrita describe, debiendo por tanto proceder a retener los fondos de los que el obligado sea titular; **CUARTO.-** Que, asimismo, el Artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 26979, establece las obligaciones y responsabilidades del tercero retenedor; en tal sentido, **SE RESUELVE:** PRIMERO.- **TRÁBESE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DEFINITIVO EN FORMA DE RETENCIÓN A TERCEROS** hasta por la suma de 31,365.87 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 87/100 Soles sobre todos y cada uno de los derechos de créditos actuales y futuros, custodias, depósitos, fondos, retenciones, valores, acciones, acreencias sin excepción de ninguna clase, así como sobre todas y cada una de las cuentas corrientes, de crédito y otros rubros de captación, recaudación y títulos valores en general, que sean susceptibles de embargo de acuerdo al ordenamiento jurídico y legal vigentes (procediendo conforme al último párrafo del numeral 6 del artículo 548° del Código Procesal Civil, si fuera el caso), en forma individual o conjunta, extendiéndose la medida al ejecutado, sea cual fuera la denominación que utilice en sus operaciones comerciales, bancarias y financieras, los mismos que se encuentran en poder de terceros, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera pertenecientes al (la) ejecutado (a) **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, identificado (a) con RUC o DNI N° 20603578563 y que se encuentren en poder del **SEGURO SOCIAL DE SALUD IDENTIFICADO CON RUC N° 20131257750; SEGUNDO.-** TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE AL TERCERO **SEGURO SOCIAL DE SALUD** en su domicilio fiscal ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120 - JESUS MARIA**, para que cumpla con retener la suma antes señalada, siendo obligaciones del retenedor conforme al artículo 18° de la citada Ley: **A)** Poner en conocimiento de la Ejecutora Coactiva el monto de la retención en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente; **B)** Señalar en la comunicación el origen de la acreencia; **C)** Si el tercero niega la existencia de créditos y/o bienes, aun cuando estos existan o incumple la orden de retener y paga al obligado o a un designado por cuenta de aquel, estará obligado a pagar el monto que omitió retener, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiera lugar; **D)** Mantener el embargo por el monto ordenado y retener hasta el momento de su entrega a la Ejecutora Coactiva. En caso que no se cubra la totalidad del monto ordenado, la medida subsistirá y comprenderá nuevas acreencias o derechos sobre créditos u otras operaciones de propiedad del obligado; **E)** Del monto total de la acreencia, retener y poner a disposición de la SUNAFIL, el equivalente al 100% del total de la deuda; **F)** Entregar el monto retenido en moneda nacional, mediante **transferencia interbancaria a la Cuenta Corriente en Soles del Banco de la Nación N° 0068-337089, Código de Cuenta Interbancario N° 018-068-000068337089-74, a nombre de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL; TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Sub-Intendencia Administrativa para los fines correspondientes; **CUARTO.-** Comisionarse a la Auxiliar Coactiva Abog. Sonia Lapa Casaña, la notificación de la presente resolución.

**CARGO DE NOTIFICACIÓN 00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01** 0 9303

**NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación: 22/08/2025  
 Nombre de la persona con quien se notifica la ejecución: **SONIA LAPA CASAÑA**

**RELACION CON EL ADMINISTRADO**

1. Titular  **NO**  
 2. Familiar  **NO**  
 3. Dependiente  **NO**  
 4. Representante  **NO**  
 5. Otro  **NO**

**REFERENCIAS**

Por lo que se le comunica que se procedió a dejar el documento bajo jurata de acuerdo a la Ley.

**CONSTANCIA DE VISTA**

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC/EC01**.

Señala que **NO** se comunicó con el titular o representante del obligado en el domicilio del administrado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, ubicado en **AV. DOMINGO CUETO N° 120, VILLA SAN DIEGO, CHIMBOTE**, identificado con documento N° **20603578563** con el propósito de notificar (añadir documento) señalado en el cargo de notificación N° **00000968-2025-SUNAFIL/GG**



# Resolución Jefatural N° 000005 -2026-SUNAFIL/GG/OAD

**CARGO DE NOTIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Fecha de notificación: 16/05/2026

RELACION CON LA OBLIGACIÓN:

1. Titular:  No  Si

2. Familiar:  No  Si

3. Representante:  No  Si

4. Representado:  No  Si

RELACION CON LA OBLIGACIÓN:

1. Se obliga a recibir:  No  Si

2. No se obliga a recibir:  No  Si

3. Domicilio conocido:  No  Si

4. Domicilio desconocido:  No  Si

5. Domicilio conocido:  No  Si

6. Domicilio desconocido:  No  Si

7. Domicilio conocido:  No  Si

8. Domicilio desconocido:  No  Si

9. Domicilio conocido:  No  Si

10. Domicilio desconocido:  No  Si

11. Domicilio conocido:  No  Si

12. Domicilio desconocido:  No  Si

13. Domicilio conocido:  No  Si

14. Domicilio desconocido:  No  Si

15. Domicilio conocido:  No  Si

16. Domicilio desconocido:  No  Si

17. Domicilio conocido:  No  Si

18. Domicilio desconocido:  No  Si

19. Domicilio conocido:  No  Si

20. Domicilio desconocido:  No  Si

21. Domicilio conocido:  No  Si

22. Domicilio desconocido:  No  Si

23. Domicilio conocido:  No  Si

24. Domicilio desconocido:  No  Si

25. Domicilio conocido:  No  Si

26. Domicilio desconocido:  No  Si

27. Domicilio conocido:  No  Si

28. Domicilio desconocido:  No  Si

29. Domicilio conocido:  No  Si

30. Domicilio desconocido:  No  Si

31. Domicilio conocido:  No  Si

32. Domicilio desconocido:  No  Si

33. Domicilio conocido:  No  Si

34. Domicilio desconocido:  No  Si

35. Domicilio conocido:  No  Si

36. Domicilio desconocido:  No  Si

37. Domicilio conocido:  No  Si

38. Domicilio desconocido:  No  Si

39. Domicilio conocido:  No  Si

40. Domicilio desconocido:  No  Si

41. Domicilio conocido:  No  Si

42. Domicilio desconocido:  No  Si

43. Domicilio conocido:  No  Si

44. Domicilio desconocido:  No  Si

45. Domicilio conocido:  No  Si

46. Domicilio desconocido:  No  Si

47. Domicilio conocido:  No  Si

48. Domicilio desconocido:  No  Si

49. Domicilio conocido:  No  Si

50. Domicilio desconocido:  No  Si

51. Domicilio conocido:  No  Si

52. Domicilio desconocido:  No  Si

53. Domicilio conocido:  No  Si

54. Domicilio desconocido:  No  Si

55. Domicilio conocido:  No  Si

56. Domicilio desconocido:  No  Si

57. Domicilio conocido:  No  Si

58. Domicilio desconocido:  No  Si

59. Domicilio conocido:  No  Si

60. Domicilio desconocido:  No  Si

61. Domicilio conocido:  No  Si

62. Domicilio desconocido:  No  Si

63. Domicilio conocido:  No  Si

64. Domicilio desconocido:  No  Si

65. Domicilio conocido:  No  Si

66. Domicilio desconocido:  No  Si

67. Domicilio conocido:  No  Si

68. Domicilio desconocido:  No  Si

69. Domicilio conocido:  No  Si

70. Domicilio desconocido:  No  Si

71. Domicilio conocido:  No  Si

72. Domicilio desconocido:  No  Si

73. Domicilio conocido:  No  Si

74. Domicilio desconocido:  No  Si

75. Domicilio conocido:  No  Si

76. Domicilio desconocido:  No  Si

77. Domicilio conocido:  No  Si

78. Domicilio desconocido:  No  Si

79. Domicilio conocido:  No  Si

80. Domicilio desconocido:  No  Si

81. Domicilio conocido:  No  Si

82. Domicilio desconocido:  No  Si

83. Domicilio conocido:  No  Si

84. Domicilio desconocido:  No  Si

85. Domicilio conocido:  No  Si

86. Domicilio desconocido:  No  Si

87. Domicilio conocido:  No  Si

88. Domicilio desconocido:  No  Si

89. Domicilio conocido:  No  Si

90. Domicilio desconocido:  No  Si

91. Domicilio conocido:  No  Si

92. Domicilio desconocido:  No  Si

93. Domicilio conocido:  No  Si

94. Domicilio desconocido:  No  Si

95. Domicilio conocido:  No  Si

96. Domicilio desconocido:  No  Si

97. Domicilio conocido:  No  Si

98. Domicilio desconocido:  No  Si

99. Domicilio conocido:  No  Si

100. Domicilio desconocido:  No  Si

**RESOLUCIÓN N° CINCO.-**  
Lima, 26 de Agosto de 2025

**VISTO:** El presente Procedimiento de Ejecución Coactiva, **CONSIDERANDO:** Primero.- Que, el (la) obligado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, identificado con DNI/RUC N° 20603578663 no ha dado cumplimiento al mandato contenido en la Resolución Coactiva N° UNO notificada el 06 de Marzo de 2023, con relación a la multa administrativa contenida en la Resolución de Sub Intendencia N° 0657-2022-SUNAFIL/MS/RESZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9°, 12°, 14°, 15° y 17° del T.U.O de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-JUS; Segundo.- Que, el artículo 33° del T.U.O de la Ley 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva señala las formas de embargo que el Ejecutor Coactivo se encuentra facultado para trabajar, siendo que una de las formas de embargo previstas y que se encuentra establecido en el literal c) del artículo antes citado refiere que podrá ser "En forma de retención, en cuyo caso recae sobre los bienes, valores, depósitos, custodia y otros, así como sobre los **derechos de crédito de los cuales el obligado sea titular, que se encuentren en poder de terceros**"; Tercero.- Que, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT constituye un organismo técnico especializado encargado de administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, salvo aquellos tributos que son recaudados por los Gobiernos Municipales, tal y como lo establecen los artículos 3° y 5° de la Ley N° 29818 – Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; Cuarto.- Que, el artículo 98° del T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que "Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional, agregándose un interés fijo por la Administración Tributaria, en el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva (...)", en ese sentido, estos conceptos materia de devolución que pueda tener el obligado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.** y que se encuentren en poder de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, constituyen derechos de crédito a favor del precalificado obligado, por lo que son susceptibles de afectación con medida cautelar de embargo; Quinto.- Que, tanto el Ejecutor y el Auxiliar coactivo que suscribe la presente resolución, se encuentran debidamente acreditados conforme lo dispone el artículo 33° A de la norma antes acotada cumpliéndose así con el requisito previsto en ella; Sexto.- Que, el artículo 34° del T.U.O de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva concordante con el artículo 18° del mismo cuerpo legal establece las obligaciones y responsabilidades del tercero retenedor, las cuales son entre otras las siguientes a) "El tercero no podrá informar al obligado de la ejecución de la medida cautelar hasta que se realice la misma. Si el tercero niega la existencia de créditos y/o bienes, aun cuando estos existan, estará obligado a pagar el monto que omitió retener, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar" b) "Asimismo, si el tercero incumple la orden de retener y paga al obligado o a un designado por cuenta de aquél, estará obligado a pagar a la entidad el monto que debió retener" c) "La medida se mantendrá por el monto que el ejecutor ordenó retener al tercero y hasta su entrega al ejecutor" en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32°, 33° literal d) y 34° del T.U.O de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, **SE RESUELVE: PRIMERO.- TRABAR EMBARGO DEFINITIVO EN FORMA DE RETENCIÓN** hasta por la suma de S/ 31,437.49 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCO SOLES) sobre las DEVOLUCIONES POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (derechos de crédito, las acreencias, los bienes, valores y fondos) de los que sea titular el obligado **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L.**, identificado con DNI/RUC N° 20603578663 y que se encuentren en poder del tercero SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, aular del RUC N° 20131312955; **SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** al tercero SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en su domicilio fiscal ubicado AV. GARIBOLDO DE LA VEGA N.º. 1472 - LIMA, CERCADO, para que cumpla con retener la suma antes señalada, debiendo poner en conocimiento del Ejecutor Coactivo el monto de la retención en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución bajo apercibimiento de determinarse la responsabilidad solidaria de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.3 del referido cuerpo Legal; **TERCERO.-** Comisionése a la Auxiliar Coactivo Abog. Sonia Lapa Casaña, la notificación de la presente resolución.

5.6 Que, es de observarse que posterior a la emisión de la **REC DOS** por medio de la cual la Ejecutoria Coactiva dispone trabar medida cautelar de embargo definitivo en forma de retención, se han emitido las Resoluciones de Ejecutoria Coactiva TRES, CUATRO y CINCO las mismas que obran en el expediente con sus respectivos cargos de notificación y que se encuentran vigentes a la fecha.

## VI. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA:

- 6.1 El Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley. Su cargo es indelegable.
- 6.2 Se considera obligación exigible coactivamente a la establecida mediante un acto administrativo emitido conforme a ley, debidamente notificado y que no haya sido objeto de recurso impugnatorio alguno en la vía administrativa, dentro de los plazos de ley o en que hubiere recaído resolución firme confirmando la Obligación (...).
- 6.3 Que, el artículo 14 del T.UO del PEC ha previsto que el Procedimiento se inicia (subrayado nuestro) con la notificación al Obligado de la Resolución de Ejecución Coactiva, la que contiene un mandato de cumplimiento de una Obligación Exigible conforme al artículo 9 de la normativa en mención (...).

- 6.4 Que, el artículo 16 del TUO del PEC, ha previsto que **ninguna autoridad administrativa o política podrá suspender el Procedimiento**, con excepción del ejecutor que deberá hacerlo, bajo responsabilidad cuando se incurra en alguna de las causales mencionadas en el artículo en mención.

En el presente caso se observa que, el Expediente Sancionador N° 1444-2021-SUNAFIL-ILM y puesta a cobro en el Expediente de Ejecución de Multa N° 1444-2021-SUNAFIL-ILM, el mismo que dio origen al **Expediente Coactivo N° 0278-2023-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC-EC01**, se encuentra con un PEC vigente a razón que no obra en el expediente acto administrativo que haya declarado su suspensión o conclusión. Siendo corresponderá a la autoridad competente emitir pronunciamiento conforme a la ley de la materia.

#### VII. **SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO RECAÍDO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°102-2025-SUNAFIL-GG-OAD**

Que, sobre el presente extremo invocado por **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L**, como parte del sustento de la apelada, y conforme al análisis realizado acápite V numeral 5.5 del presente acto, no resultaría necesario emitir pronunciamiento en el presente extremo, a razón que los casos difieren en el desarrollo del procedimiento de ejecución coactiva y las acciones realizadas por el ejecutor coactivo competente.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29981-Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral- SUNAFIL, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2022-TR, y demás normas aplicables;

#### **SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO 01. – DECLARAR INFUNDADO**, el recurso administrativo de Apelación interpuesto por **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L** contra la Resolución Jefatural N° 000331-2025-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC de fecha 06 de noviembre 2025, dictada en el Expediente Sancionador N° 1445-2021-SUNAFIL-ILM-SIRE3; por los fundamentos expuestos en el acápite V del presente acto.

**ARTÍCULO 02. – DECLARAR LA NULIDAD** de la Resolución Jefatural N000332-2025-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC de fecha 06 de noviembre 2025, por los fundamentos expuestos en el acápite V y VI del presente acto, debiendo retrotraer el presente procedimiento hasta la presentación del recurso impugnatorio de fecha 24 de noviembre 2025; consecuentemente la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva deberá revisar y evaluar la solicitud de prescripción de exigibilidad de la multa presentada por la **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L**. el cual deberá realizar en el marco de sus competencias y en aplicación a la ley de la materia.



## **Resolución Jefatural N° 000005 -2026-SUNAFIL/GG/OAD**

**ARTÍCULO 03.- NOTIFICAR** la presente resolución a la **EVENTOS CORPORATIVOS VMJ E.I.R.L** en su domicilio sito **AV. SALAVERRY N° 684- Int. 25-21, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima**, así como a través en el correo electrónico [estudiocontrerasblancas@gmail.com](mailto:estudiocontrerasblancas@gmail.com) a la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva para conocimiento y acciones correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 04.-DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la SUNAFIL [www.gob.pe/sunafil](http://www.gob.pe/sunafil)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente  
**EVELYN SUSAN GAMARRA VASQUEZ**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION